



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



FOLIO INTERNO No. A 914

Tipo de comprobante: I - Ingreso

Folio fiscal: [REDACTED] 1

Expedido en (C.P.): 04330

V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS
BUSINESS

RFC: VGS140401A35

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio fiscal:

RUSEÑOR Num. Exterior 11 Num. Interior 2 EL ROSEDAL COYOACAN CIUDAD

DE MEXICO

Email: fleon@vlglobalservices.mx

Fecha de emisión: 2024-03-19T20:04:00

Fecha de timbrado: 2024-03-19T21:26:06

CSD del emisor: [REDACTED] 2

CSD del SAT: 00001000000505142236

Receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN60425C53

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,

Ciudad de México

Exportación: 01 - No Aplica

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

C.P.: 06760

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Tipo de cambio:

Factura

Conceptos

Cantidad	Clave unidad SAT	Código	Clave Prod/Servicio	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
----------	------------------	--------	---------------------	-------------	-----------------	-----------	-----------	---------


 LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 Recibi de conformidad en tiempo y forma



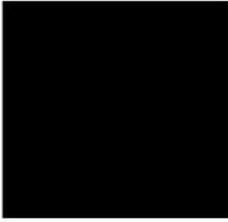
Cantidad	Clave unidad SAT	Código	Clave Prod/Servicio	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1	E48	Publicidad Internet	82101603	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la Campaña Publicitaria FONACOT "50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES". Versión: " FONACOT es el Crédito", del 17 de Enero al 29 de Febrero de 2024. A través de: 2 BANNER PRE HOME 900X400, Costo unitario\$ 24,675.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER CINTILLO-HOME 728X178, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER PRINCIPALHOME 728X90, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER FLO-HOME 728X90, Costo unitario \$19,450.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER CINTILLOINTERIOR 728X90, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER PRINCIPALINTERIOR 728X90, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER CINTILLOINTERIOR 728X90, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 2 BANNER PRINCIPALINTERIOR 728X90, Costo unitario \$21,000.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx 1 BANNER INTERIORES 300X250, Costo unitario \$4,460.00 sin IVA En el portal www.revistafortuna.com.mx De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/099/2024, con vigencia del 17 de Enero al 29 de Febrero 2024. Orden de Trabajo: FNCT/OT/2024/097	\$ 344,710.00	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto. 002 - IVA \$ 55,153.60	\$ 344,710.00

Total con letra:
Trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos mexicanos
60/100 MXN

Subtotal	\$ 344,710.00
Total de Descuentos	\$ 0.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 55,153.60
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
Total	\$ 399,863.60

Detalle de impuestos					
Clave	Impuesto	Tipo	Factor	Tasa o Cuota	Importe
002	IVA	Trasladado	Tasa	0.160000	55,153.60

4



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



6

Sello digital del emisor



3

Sello digital del SAT



5

Este documento es una representación impresa de un CFDI

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.